



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-003281

Res. 1696/2020

ACTA N° 26, de fecha 14 de octubre de 2020.

VISTO: La nota presentada por División Arquitectura solicitando se autorice una Compra Directa por Excepción 021/2020, para la re-impermeabilización de la azotea y la eléctrica de la Escuela Técnica de Paso de la Arena;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a las ofertas recibidas y al cuadro comparativo de precios que luce a fs. 356, la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa Casa Servis, ajustándose a los precios al valor de mercado, por un monto de \$ 1.478.884, para dar cumplimiento con dichos trabajos y la suma de \$ 333.750 para el pago de Leyes Sociales;

V) que a fs. 367, la Dirección General autoriza las reservas citadas ut-supra con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 (Reparaciones Generales) y el pago de Leyes Sociales mediante anticipo de Fondos N° 1 de la Reserva N° 49;

VI) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal realiza, a fs. 371, la Reserva N° 4076;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar la Compra Directa por Excepción N° 006/2020 y su adjudicación a la Empresa mencionada, al amparo del Artículo N° 33 Literal C), Numeral 24) del TOCAF;

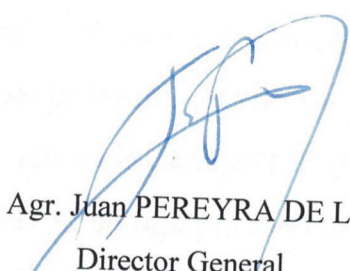
ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la Compra Directa por Excepción N° 021/2020 a la Empresa Casa Servis, por un monto de \$ 1.478.884 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos

setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro) para realizar la re-impermeabilización de la azotea y la eléctrica de la Escuela Técnica de Paso de la Arena con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 (Reparaciones Generales) y el monto de \$ 333.750 (pesos uruguayos trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta), para el pago de Leyes Sociales por Anticipo de Fondos N° 1 con cargo a la Reserva N° 49, al amparo del Artículo N° 33 Literal C), Numeral 24) del TOCAF.

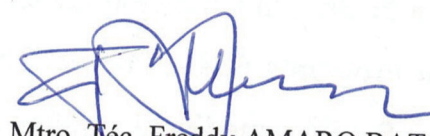
2) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.



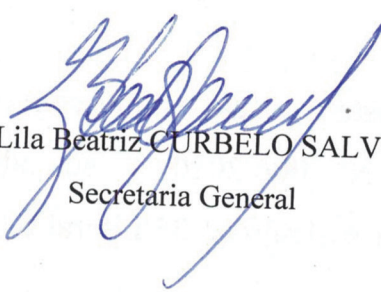
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN  
Consejera



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vl



Exp. 2020-25-4-003281

C. 172/2020

LCS/ec

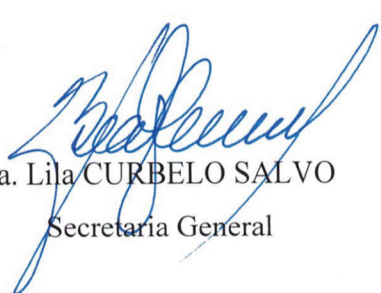
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO  
PROFESIONAL

Montevideo, 21 de octubre de 2020.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 27), Tomado conocimiento, por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el CONSIDERANDO y el numeral 1) de la Resolución N° 1696/2020 – Acta N° 26 de fecha 14/10/2020, estableciendo que donde dice: “...al amparo del Artículo N° 33, Literal C) Numeral N° 24 del TOCAF...”, debe decir: ...al amparo del Artículo N° 33, Literal D) Numeral N° 33 del TOCAF...

2) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.

Por el Consejo.



Dra. Lila CURBELO SALVO  
Secretaría General